

15
y todas las demas circunstan-
cias que contribuyan a q.
esta direccion g^{ral}. pueda
formar de ellos el verdadero
concepto que deba tenerse de
su utilidad presunta o posi-
tiva, encargandoles q.^{to} res-
tuyan a la mayor brevedad
posible.

Al mismo tiempo dispon-
dra V.S. q.^{to} por esa contad.
g^{ral}. de Propios se remita
una copia certificada y vi-
sada por V.S. de la Real
orden pragmática, Real cédula
o cualquiera otra dispo-
sicion del gobierno q.^{to} hu-
biese creado o servido de
establecim^{to}. cada una de
las contad.^{as} titulares q.^{to}
se hallen en la comprension

18
unilla a pri-
ntes y mude;
y subidos q.^{to} Com-
Propios, mermas
no; por q.^{to} for-
licitas dupli-
viniendo su fha
Corporacion una
y blande que
y habiendolo veni-
do por Queda.
noticia manifi-

Estando q.^{to} en una villa no hay mas q.^{to} una latrera de sa-
bon blande de latida de ochos arrobas: q.^{to} en el año de mil och-
cientos veinte y siete estubo arrebatada esta same en cantidad
de tres mil y quinientos n.^{os} y q.^{to} por ello no sabe esta Corpora-
cion ni lo ha podido indagar del Dueno (q.^{to} se le ha que-
rentado en este acto) quanto se fabrica en ellas: q.^{to} en
el año mil ochocientos veinte y ocho por no haber habido
por donde se administrase the same por cuenta del